



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177. 2 de la misma Ley y el artículo 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 01/2018, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 16 de abril de 2018, que afecta al Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2017 para el ejercicio de 2018, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria

Subprograma	Subconcepto	Euros
15320 Vías Públicas	61963 Repavimentación calle Mazarambroz, Muletera y otras	109.658,17
15320 Vías Públicas	61964 Acondicionamiento calle Pedro de Heredia	17.944,36
15320 Vías Públicas	61965 Acondicionamiento calle Juan Pablo II	4.186,54
15320 Vías Públicas	61966 Acondicionamiento Plaza de la Virgen	6.765,90
Total		138.554,97

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2017. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca 17 de abril de 2018.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

Nº. 1.-2085